





Las Prestadoras de Servicio (PS) llevan el registro y control de las cuentas pendientes de asignar y cuentas inactivas.

La caducidad de la asignación consiste en que las AFORES que no registren las cuentas individuales que se les asignen en un plazo de dos años serán reasignadas.





PROCESAR deberá clasificar las Cuentas Individuales que hayan recibido al menos una aportación durante seis bimestres cons**PROCESAR** determinará la participación de las Cuentas

Individuales que cada AFORE recibirá de conformidad al IRN e informaran a cada una respecto a las Cuentas Individuales que recibirán (2 días hábiles antes de la

Aquellas cuentas cuya asignación sea renunciada por alguna AFORE serán consideradas para ser asignadas a otras AFORE (20 días hábiles antes de la fecha de asignación.

La asignación o reasignación caduca cada después de 2 años sin haber sido registradas. PROCESAR deberá registrar cuantas veces las cuentas han sido reasignadas.





monto de los recursos de las Cuenta Individual que serán asignadas a una AFORE para que dichos recursos sean transferidos a la Institución de Crédito Liquidadora.

Individual respecto a la asignación, traspaso, administración o, en su caso, si están en una PS en cuyo caso deberán informarle que sus recursos se encuentran depositados en

Los Trabajadores podrán solicitar información de su Cuenta



nacional, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes los teléfonos a los que los Trabajadores podrán

BROOKSARXIdebera publicar en diarios de circulación

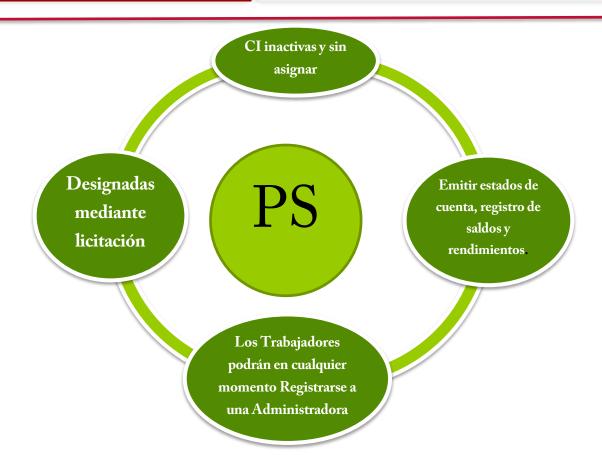


de las AFORES la base de datos de los Trabajadores asignados.











La CONSAR publicará en el DOF la convocatoria para la prestación de servicios en la cual se deberán de contener las bases y requisitos que deberán cumplirse.

PROCESAR deberá proporcionar bimestralmente a las PS la información de las Cuentas Individuales pendientes de asignar y de las cuentas inactivas.

Las PS podrán cobrar mensualmente la comisión por los servicios que preste, de conformidad con la licitación, de las cuales PROCESAR llevará la conciliación y liquidación a través de las Instituciones de Crédito Liquidadoras (ICL).

ICL. Instituciones de crédito contratadas por PROCESAR para llevar a cabo la transferencia y entrega de los recursos a las AFORES de los recursos de RCV y demás determinados por la CONSAR





